

MAG-SCA-DGCA-2025-011-R

**REPORTE QUINCENAL SOBRE EL REGISTRO DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN DE COMPRAS NACIONALES DE MAÍZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y CARNE DE CERDO PERÍODO DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2025**

Quito, 16 de abril de 2025

**1. BASE LEGAL**

**1.1 Constitución de la República del Ecuador:**

*“(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.*

*Para ello, será responsabilidad del Estado:*

- 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- 2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...)”.*

**1.2 Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.**

*“(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...)”.*

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Ministerial 190 de fecha 18 de mayo del 2010, “Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...); “Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP”.

En el Acuerdo Ministerial 093 del 09 de julio del 2018, *Conforme establece en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería*, a través de la Dirección de Gestión de Comercio Agropecuario en entregables de gestión de Registro de transacciones y facturación; “3) reporte de transacción y facturación de compras de producto nacional entre productores e importadores”.

MAG-SCA-DGCA-2025-011-R

Con Acuerdo Ministerial No. 134, de fecha 26 de marzo de 2013. “Reglamento de Comercialización del Maíz Amarillo Duro”; Artículo 23 establece: *“La Subsecretaría de Comercialización presentará el balance alimentario Oferta/Demanda hasta el 30 de octubre de cada año, para conocimiento de los actores de la cadena involucrados. El volumen de importación final lo definirá el MAG, máximo hasta el 30 de noviembre (...).”*

### **3. OBJETIVO**

Reportar la absorción de cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, en base a los registros de compra nacional realizados por parte de la industria en el sistema URTF.

### **4. DESARROLLO.**

#### **4.1 ABSORCIÓN DE MAÍZ.**

Según el informe técnico No. DECA-2024-0111-M, emitido por la DECA el 25 de octubre de 2024, en reunión de Consejo consultivo efectuada en Quito, el 24 de septiembre de 2024, llegaron a los siguientes acuerdos de manera consensuada:

- 1. “Se acuerda que la industria comprará el maíz por cosechar a nivel nacional respetando el Precio Mínimo de Sustentación vigente de \$16.50.*
- 2. Se acuerda en consenso un cupo de importación parcial del año 2025 de 95000 TM considerando las condiciones climáticas de sequía que está enfrentando la producción, y el otro cupo parcial de mínimo 95.000 TM previo a revisión de los informes técnicos de oferta y demanda. Las industrias que no cumplan con el acuerdo 1, no tendrán su autorización de importación”. Se presenta el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de abril de 2025, no registro absorción.*

**Cuadro No. 1.** Absorción quincenal de maíz (período del 01 al 15 de abril de 2025).

| # | EMPRESAS            | tm          |
|---|---------------------|-------------|
|   | no existe absorción |             |
|   | <b>TOTAL</b>        | <b>0,00</b> |

Fuente: MAG, SIPA-URTF abril 2025

Elaborado por: SCA-DGCA.

#### **4.2 ABSORCIÓN DE SOYA.**

Según el informe técnico emitido por la DECA, se establece que el ciclo productivo inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. Con base en este parámetro, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de abril de 2025 registró un volumen de 82,07 toneladas métricas.

MAG-SCA-DGCA-2025-011-R

**Cuadro No. 2.** Absorción quincenal de soya (período del 01 al 15 de abril de 2025).

| #            | EMPRESAS                                 | tm           |
|--------------|--|--------------|
| 1            | ALIMENTOS LA FORTALEZA ECUAFORTALEZA S.A | 12,12        |
| 2            | BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA          | 50,00        |
| 3            | VITELGRAN CIA LTDA                       | 19,95        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>82,07</b> |

Fuente: MAG, SIPA-URTF abril 2025

Elaborado por: SCA-DGCA.

#### 4.3 ABSORCIÓN DE TRIGO.

Según el Memorando No. MAG-DECA-2024-0060-M, emitido el 2 de julio de 2023, se remite el informe técnico de la DECA, en el cual se establece que el ciclo productivo inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. En este contexto, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de abril de 2025 muestra un volumen de 5,44 toneladas métricas.

**Cuadro No. 3.** Absorción quincenal de trigo (período del 01 al 15 de abril de 2025).

| #            | EMPRESAS                                | tm          |
|--------------|---|-------------|
| 1            | CORPORACION GRAIN FOOD GRAINFOOD S.A.S. | 5,44        |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>5,44</b> |

Fuente: MAG, SIPA-URTF abril 2025

Elaborado por: SCA-DGCA.

#### 4.4 ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO.

Según el informe técnico emitido por la DECP, se establece que la absorción será considerada desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2025. En este marco, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 01 al 15 de abril de 2025 muestra un volumen de 9,28 toneladas métricas.

**Cuadro No. 4.** Absorción quincenal de carne de cerdo (período del 01 al 15 de marzo de 2025).

| #            | EMPRESAS                        | tm          |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| 1            | PACHECO TAPIA JHONATAN PATRICIO | 9,28        |
| <b>TOTAL</b> |                                 | <b>9,28</b> |

Fuente: MAG, SIPA-URTF abril 2025

Elaborado por: SCA-DGCA.

#### 5. CONCLUSIÓN:

La Dirección de Gestión del Comercio Agropecuario despliega una labor constante y minuciosa en la revisión de las tomas de absorción de la compra nacional diarias de los diversos rubros registrados en el sistema URTF. En promedio, se analizan alrededor de quince tomas diariamente, una cifra que subraya la dinámica y el volumen de información que maneja esta dirección. Sin embargo, la complejidad del proceso se revela al considerar que la validación de una sola toma puede implicar la revisión de un

MAG-SCA-DGCA-2025-011-R

número significativamente mayor de documentos, llegando en algunos casos hasta más de 600 facturas.

Esta disparidad entre el número de tomas y la cantidad de facturas asociadas a cada factura representa una transacción, un movimiento económico que debe ser verificado y contrastado para garantizar la autenticidad y exactitud de los registros realizados.

Es crucial señalar que la efectividad del sistema de reporte se encuentra directamente ligada a la culminación del proceso de pago de parte de la industria y a la remisión de los comprobantes correspondientes caso contrario no se refleja en los reportes generados por el sistema URTF.

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| <b>Elaborado por:</b> | <b><i>Mgs. Jimena Falconí Castelo</i></b><br>Analista de la Dirección de Gestión del Comercio Agropecuario |  |
| <b>Revisado por:</b>  | <b><i>Econ. Alex Manuel Rodriguez Ochoa</i></b><br>Director de Gestión del Comercio Agropecuario           |  |
| <b>Aprobado por:</b>  | <b><i>Mgs. Nelson Yépez Franco</i></b><br>Subsecretario de Comercialización Agropecuario                   |  |